

0-1875
URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECO / IAV / MCC / RPMM / MVB / mla.



DECRETO EXENTO N° 3089 /

CAUQUENES, **12 JUL. 2022**

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2965 de fecha 04 de Julio del 2022 que adjudica la licitación N° 434-55-LE22 al PROVEEDOR LIBRERÍA ATLANTIK LTDA.
- 2.- Decreto Exento N° 2513 de fecha 02 de Junio del 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-55-LE22 para la adquisición de **“TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES”**.
- 3.- El memo N° 49 de fecha 26.05.2022 de Adquisiciones.
- 4.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 17 de Julio del 2022.-
- 5.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.-
- 6.- La Ley N°23.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 7.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 23.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 2388; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 9.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES”**.
- b) El resultado del análisis respecto de la ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-55-LE22, para la adquisición de **“TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes el **PROVEEDOR MAXIMO LTDA** por sobrepasar su oferta más del 30% del valor referencial, **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA** por presentar su oferta incompleta
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA**, se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente, **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.**, ha

obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1.- DEJESE SIN EFECTO, Decreto exento N° 2965 de fecha 04 de Julio del 2022 que adjudica al Proveedor LIBRERÍA ATLANTIK LTDA. Por error involuntario se seleccionó al proveedor que presentó oferta incompleta.

1° DECLÁRESE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los proponentes el **PROVEEDOR MAXIMO LTDA** por sobrepasar su oferta más del 30% del valor referencial, **LIBRERÍA ATLANTIK LTDA** por presentar su oferta incompleta.

2° DECLÁRESE ADMISIBLE, la oferta del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA**, se declara admisible, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID:434-55-LE22 "TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES" y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° ADJUDIQUENSE, la propuesta pública ID434-55-LE22 "TONER Y TINTAS NECESARIAS PARA MANTENER STOCK EN BODEGA, LOS QUE SERÁN ENTREGADOS A LAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES"; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LTDA.**, RUT : **76.596.570-5**; por un monto total de \$ **14.472.423**, (impuesto incluido), el plazo de entrega del servicio será el indicado en los antecedentes de licitación y en la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-23-04-**
accesorios computacionales.

5° PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante